



RADICADO: 05001 31 10 005 2022 00327 00

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se agregan al expediente los documentos aportados por la parte demandante referidos como "*pendientes atrasados por falta de pago*" los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. SANDRA YANETH BEDOYA ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.035.868.903 y portadora de la tarjeta profesional N° 291.211 del C. S. de la J., para representar al demandado en los términos del poder conferido.

En consecuencia de lo anterior, habrá de dársele cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P., esto es, que el demandado se entenderá notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de la presente providencia.

Se ordena la remisión del expediente digital a la parte demandada y su apoderada, a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4c168deb4c4d289e65b477cefd56fd3824db7f71139fba5d3cbbf79ad6fb94**

Documento generado en 19/05/2023 04:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>